

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 104 / 2012

FECHA: 10 DE MAYO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a: VIVIENDA

ubicado en CHUQUICAMATA

Nº 649

población NUEVA ESPERANZA

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

propiedad de LUCILA CASAS NAVARRO

R.U.T. Nº 8.594.106-2

Rol 1171-29

PERMISO OTORGADO Nº 391

FECHA 09/11/2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2	0	
Subterráneo 1	0	
1º piso	38,50 M²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5° piso		
6º piso		
Sgtes.	100 400 4 400	
TOTAL	38,50 M ²	THE TAX STREET

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Alcantarillado Electricidad

Pavimentos

Certificado Nº 253 DEL 08/03/2012 Certificado Nº253 DEL 08/03/2012 Declaración Nº689989 DEL 26/04/2012 Certificado N°103 DEL 03/05/2012

ESSAL ESSAL

SEC SERVIU

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI INGENIERO CONSTRUCTOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/E/TM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a una superficie de 38,50 M2, de un total de 56,39 M2, de la propiedad ubicada en Chuquicamata Nº 649, Población Nueva Esperanza, Francke, de propiedad de Doña Lucila Casas Navarro.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Pamela Corral Cáceres

Constructor

: Héctor Oliva Z.

ESP/ETM/etm.